



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El impacto generado en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/20, sus prórrogas y reglamentaciones, y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento el impacto que ha tenido el DNU 297/20 en la economía en general y en las MiPyMEs de nuestra ciudad en particular;

Que con la prohibición de actividades dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco del ASPO, hay vastos sectores de la economía que no pueden desarrollar con normalidad sus actividades;

Que uno de los principales costos del sector comercial e industrial son los servicios públicos, como la Energía Eléctrica y el Gas Natural por redes;

Que este cuerpo ya se ha expresado en varias oportunidades en pos de la necesidad de reducir el impacto de la reducción o cese de actividades de distintos sectores comerciales e industriales;

Que En el marco de las medidas dispuestas por el [DECNU-2020-311-APN-PTE](#), el Gobierno Nacional decretó la abstención de cortes del servicio público de distribución de gas por redes a aquellos que estuvieran comprendidos en el Artículo 3° de la mencionada Norma, ante la falta de pago de hasta 3 facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020, obligación que se mantendrá por el plazo de 180 días corridos desde la vigencia del decreto;

Que existe en nuestro país la Ley Nro. 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Que el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), dependiente de la Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, cumple con las funciones de regulación, control, fiscalización y resolución de controversias, que le son inherentes en relación con el servicio público de transporte y distribución de gas de la República Argentina;

Que, en otras oportunidades, el ENARGAS has establecido beneficios para aquellos usuarios que reduzcan sensiblemente el consumo de Gas por Redes, con el fin de estimular al ahorro y la eficiencia energética;

Que en este contexto que atraviesan las Mi Pymes, vemos la posibilidad de establecer beneficios similares a los aplicados en las Resoluciones 212/2016 y 474/2017



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

emitidas por el ENARGAS, donde se disponían reducciones tarifarias del 10% o 15% para aquellos usuarios que reducían sus consumos;

Que la reducción sensible en el consumo de Gas por parte de las MiPyMEs demuestra, en la mayoría de los casos, la reducción en el nivel de actividad y, por consecuencia directa, de ingresos generados en el sector comercial y productivo de todo el país;

Que algunas Mi Pymes locales, han visto reducido su consumo de gas Natural por redes en más del 50%, como consecuencia de la reducción o cese de actividades a partir de la prohibición de actividades en el marco del ASPO;

Que la reducción en las tarifas del Gas, sería un paliativo importante para el sector comercial e industrial, permitiendo la inversión por parte de los usuarios en otros conceptos de las diferentes actividades, para comenzar una reactivación económica paulatina;

Que es necesario establecer escalas de reducciones tarifarias, a fin de otorgar mayores beneficios a las Mi Pymes que mayor impacto hayan tenido en el consumo del servicio y en el desarrollo de sus actividades.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 40/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Ente Nacional Regulador del Gas –ENARGAS- tenga a bien----- analizar la posibilidad de disponer una reducción sensible en los cuadros tarifarios aplicables para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que hayan reducido el nivel de consumo de Gas Natural por redes, respecto al mismo período del año anterior, estableciendo escalas que beneficien más a aquellos sectores que mayor reducción en el consumo del mismo han tenido.-----

ARTÍCULO 2.-. Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-----
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante
